

Jueves, 31 de agosto de 2006

REVISTA JUDICIAL

B. DEL E.

EXTRACTO JUDICIAL

CITASE: A los demandados: Herederos Presuntos y Desconocidos de Carlos Trujillo y Rosa Guerra.

CAUSA: No. 433 DEL AÑO 2006

JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

ACTORES: CARLOS GUALBERTO TRUJILLO AYALA Y ANA MARIA MERCEDES CUMBAL TOAPANTA

ABOGADA DEFENSORA DE LOS ACTORES: DRA. MONICA VASCONES SIVERCOVICH

DOMICILIO JUDICIAL: CASILLERO JUDICIAL NRO. 34

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe,

24 de Agosto del 2006, las 09H15.-

VISTOS: - La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al trámite en juicio ordinario.

En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y este auto a los demandados: Herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges CARLOS TRUJILLO Y ROSA GUERRA, a fin de que en el término de Ley opongan las excepciones que les asistan, bajo prevenciones, para tal efecto en virtud del juramento de los demandantes, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al Municipio del cantón Cayambe en las personas de los señores Alcalde y Procurador Sindical, inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe, anéxese el certificado y las partidas de defunción acompañados, y téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.-

EL JUEZ: DR. FREDY ILLASCAS (C.)

Lo que cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, en la ciudad de Cayambe.- Certifico.-

IBRAHIM PERES PEÑAFIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello ad/6293/a1

no y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO

Hay un sello A.A./4328

B. DEL E.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: FAUSTO EDUARDO NARVAEZ CALUGUILLIN, DR. CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y ANIBAL OSWALDO MENA SALAZAR

EXTRACTO

ACTOR: MIGUEL ANGEL HARO SANCHEZ Y MARIANA AMELIA FLORES SAUVEDRA

DEMANDADO: FAUSTO EDUARDO NARVAEZ CALUGUILLIN, DR. CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y ANIBAL OSWALDO MENA SALAZAR

QUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: Ordinario

PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 365-06-MV Art. 2416 y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL

Juicio: 13- Abril -06

CAUSA: 365-06-MV

DEFENSOR: DR. WILSON ROJAS, Casillero Judicial No. 2102

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 22 de Agosto del 2006, las 15H47.- VISTOS: Al haberme correspondido en Sorteo, avoco conocimiento en la presente causa. Se declara la nulidad desde la providencia de 21 de mayo del 2006, las 09H02 y se dispone: En lo principal, la demanda formulada, con la aclaración presentada reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite ordinario. Con la misma cítese a los demandados: FAUSTO EDUARDO NARVAEZ CALUGUILLIN, DR. CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y ANIBAL OSWALDO MENA SALAZAR, a fin de que en el término de quince días la contesten proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistido bajo prevenciones de Ley. En lo principal, atento el juramento de los actores, cítese a los demandados FAUSTO EDUARDO NARVAEZ CALUGUILLIN, DR. CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y ANIBAL OSWALDO MENA SALAZAR, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Al efecto, remítase el extracto correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Pro-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA ENERGY AND PETROLEUM
SOLUTIONS ENERPET S.A.

Se comunica al público que la compañía ENERGY AND PETROLEUM SOLUTIONS ENERPET S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 5.955,00, aumentó el capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2680 de 28 JUL 2006

El capital actual suscrito de US\$ 6.755,00 está dividido en 6.755 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 13.510,00.

Quito, 28 JUL. 2006

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AC/20480641

denominación a GAS SECURITY SERVICE CIA. LTDA. prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgadas el 2 de junio del 2006 y 25 de julio del mismo año, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3047 de 24 de Agosto del 2006.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Marco Vicente Chalén Lasso, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN COMPAÑIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3047 de 24 AGO. 2006, aprobó la transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, su cambio de denominación a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA. prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA., que se tramita en una compañía limitada, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, que por este acto cambió su denominación a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha

2.- DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.775,00) dividido en SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

4.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 AGO. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/510611cc